Expediente: **1390/24-A6**
Carátula: **MARTINEZ JORGE FABIAN C/ GADESO S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **NOTAS ACTUARIALES**
Fecha Depósito: **21/11/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20279759266 - MARTINEZ IRIARTE, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO
20322026154 - PAPETTI, DIEGO EUGENIO-POR DERECHO PROPIO
20279759266 - CITROMAX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, -DEMANDADO
90000000000 - GUZMAN ARIAS, Maria Del Milagro-DEMANDADO
20310385655 - GADESO S.R.L., -DEMANDADO
23266843569 - ROBLES, ALEJANDRO JESUS-POR DERECHO PROPIO
23266843569 - MARTINEZ, Jorge Fabian-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1390/24-A6

H105025972407

JUICIO: MARTINEZ JORGE FABIAN c/ GADESO S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1390/24-A6

NOTA ACTUARIAL: Se transcribe el proveído de pruebas realizado en autos principales en la Audiencia de Conciliación del art. 69 CPL: 6) PERICIAL INFORMÁTICA: Admítase la prueba ofrecida. En consecuencia, en este acto se procede a realizar el sorteo de un perito Informático, quien una vez asumido el cargo deberá expedirse sobre los puntos de pericia propuestos por la parte actora.

Informo que en el día de la fecha procedí al sorteo de perito INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN -Perito Sorteado:**KATZ CELIA GRACIA**, con domicilio en Pasje Roca 4488, celular (3815894652) En su merito dispongo e intimo:

1.- Comparecer a aceptar el cargo en el plazo de dos días **y acreditar el pago de tasa** de justicia pertinente bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 389 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9531.

2.- En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL, considero razonable y prudente, para evitar dilaciones innecesarias, fijar la suma de $ 60.000 (pesos cuarenta mil), en concepto de anticipos de gastos**.** Sin perjuicio de que la Perito pudiere -en su oportunidad- acreditar documentalmente mayores costos y gastos (para el cumplimiento del trabajo pericial encomendado), en cuyo caso evaluaré la posibilidad de incrementar el importe fijado en esta providencia. Sin perjuicio de ello, **proceda la OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°2** a abrir una cuenta bancaria extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este cuaderno de pruebas e informar el número de la cuenta y su CBU. En consecuencia, deberá la parte oferente, en el plazo legal de

tres (3) días, hacer efectivo el pago del anticipo fijado precedentemente.

Secretaría. San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2025.

Actuación firmada en fecha 20/11/2025

Certificado digital:
CN=IRAMAIN Valeria Maria Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27266389200

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.